



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2023. A despacho, el presente proceso ejecutivo, informándole que se envía memorial recibido el 13 de junio de 2023, en donde las partes celebraron acuerdo de Transacción por lo anterior los apoderados judiciales piden dar por terminado el presente proceso. Para que usted provea.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO PROCESO DEMANDANTE DEMANDADO RADICACIÓN	INTERLOCUTORIO No. 200 EJECUTIVO SINGULAR NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA LA REFORMA AGRICOLA S.A.S. 76-001-31-03-012/2023-00039-00
---	---

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de terminación, y como quiera que la misma resulta procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por **TRANSACCIÓN.**

SEGUNDO: decretar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas.

TERCERO: RECONÓZCASE personería al abogado **EDWIN CAMILO RIAÑO RAMIREZ**, identificado con T.P. 347374 del C.S de la J, como apoderado judicial de **LA REFORMA AGRICOLA S.A.S**

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92125b90795c844b9be53ed75a9143c90fb411211d67e0826eb0ccf6819b38e**

Documento generado en 27/06/2023 08:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>